



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales  
CONSEJO DIRECTIVO  
Av. 25 de Mayo N° 384 – 5730 Villa Mercedes (S.L.) CPA D5730EKQ

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 05 de noviembre de 2015.

VISTO:

El EXP-USL: 0007732/2015 mediante el cual la Directora del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad eleva la propuesta de creación de una Oficina de Propiedad Intelectual, y

CONSIDERANDO:

Que estatutariamente la Universidad Nacional de San Luis dispone entre sus funciones promover la generación de conocimiento científico y desarrollo tecnológico y ayudar al desarrollo económico de la región, brindar asistencia técnica y establecer procedimientos mediante los cuales los resultados de la investigación científico-tecnológica puedan ser utilizados por la sociedad.

Que existen razones imperativas que justifican el fomento y la protección de los derechos de propiedad intelectual pues el progreso y el bienestar de la humanidad se sustentan en la capacidad de lograr nuevas creaciones en el campo de la ciencia, de la tecnología y de la cultura.

Que la protección jurídica de estas nuevas creaciones, mediante el otorgamiento de licencias o cesiones de patentes u otros derechos de propiedad intelectual e industrial que permitan transformarlos en innovaciones, alienta la inversión de recursos de todo tipo, no solo financieros, que inducen a seguir innovando y, de esa manera, se generan iniciativas y estrategias que contribuyen a mejorar la calidad y el disfrute de la vida.

Que el sistema de propiedad intelectual, desde esta perspectiva, ayuda a establecer un equilibrio entre los intereses del innovador y el interés público, proporcionando un entorno en el que la creatividad y la invención puedan florecer en beneficio de todos.

Que esta Universidad cuenta con una importante actividad de generación de conocimientos a través de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en las distintas áreas disciplinares cuyos resultados, obtenidos por docentes y alumnos, carecen de una adecuada protección y que es responsabilidad de la Universidad brindar los recursos necesarios a estos efectos por ser la Universidad Nacional de San Luis, como toda universidad pública, una institución sin fines comerciales cuyo propósito no es realizar investigaciones para obtener rédito económico.

Que corresponde a la Universidad la vigilancia y protección de los intereses universitarios en aquellos casos donde la producción de conocimiento se realiza en el marco de convenios o acuerdos con otros actores sociales.

Que el Informe de Evaluación Externa de la Universidad Nacional de San Luis (2014) pone de manifiesto la necesidad de políticas de resguardo de la propiedad intelectual y la carencia de una oficina institucional que promueva la protección de los derechos intelectuales de los investigadores.

Que el personal docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales se encuentra capacitado para cubrir las necesidades específicas de la Oficina de Propiedad Intelectual.

Que en este contexto y ante el reconocimiento de la importancia que tiene la gestión eficiente de los activos de propiedad intelectual, como así también la promoción de conocimiento desarrollado por la Universidad, es que se propone la creación de esta Oficina de Propiedad Intelectual.

Que la propuesta se sustenta, además, en la necesidad de posibilitar la identificación, protección y administración eficiente de los derechos antes citados, en colaboración con otras instituciones y agentes que compartan los objetivos y/o ámbitos de actuación de la Oficina propuesta.

Que las funciones de la Oficina de Propiedad Intelectual, entendiendo éstas como tareas que van a ser desarrolladas y ejecutadas por la misma, responden a las categorías recomendadas por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual -OMPI-, a saber: funciones de evaluación de la propiedad intelectual, funciones de capacitación, funciones de protección de

Corresponde Ordenanza C.D. N° 12/15

///

  
Licenciado Daniel FLORES  
DEBANO  
FCEJ-S-UNSL

  
Licenciada Cecilia Virginia QUIROGA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA-FCEJ-S-UNSL  
a/c Secretaria General Res. N° 009/13 O.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales  
CONSEJO DIRECTIVO  
Av. 25 de Mayo Nº 384 – 5730 Villa Mercedes (S.L) CPA.D5730EKQ

ANEXO ÚNICO

-1-

OFICINA DE PROPIEDAD INTELECTUAL  
MISIÓN Y FUNCIONES

**MISIÓN**

Es Misión de la Oficina de Propiedad Intelectual brindar servicio profesional de asesoramiento, formación y gestión en materia de propiedad intelectual en la Universidad Nacional de San Luis.

**FUNCIONES**

Son funciones de la Oficina de Propiedad Intelectual, entre otras, las siguientes:

- 1) Funciones vinculadas a la evaluación de la propiedad intelectual.
  - 1.a) Brindar asesoramiento, por iniciativa propia o a pedido de investigadores, profesores y/o potenciales usuarios de la Universidad Nacional de San Luis, sobre la determinación del valor potencial de los conocimientos científicos y técnicos y su eventual protección mediante derechos de propiedad intelectual.
- 2) Funciones vinculadas a la capacitación de diversos actores.
  - 2.a) Promover la capacitación del personal de la Oficina a los fines de un desempeño eficaz de sus funciones.
  - 2.b) Promover la capacitación y concientización de investigadores y otros usuarios con el objeto de familiarizarlos con los principios rectores de la propiedad intelectual.
- 3) Funciones vinculadas a la protección de los derechos de propiedad intelectual.
  - 3.a) Asistir a investigadores, profesores y/o potenciales usuarios de la Universidad Nacional de San Luis en la elaboración de estrategias de protección de los derechos de propiedad intelectual.
  - 3.b) Gestionar y tramitar la protección de los diversos derechos de propiedad intelectual a solicitud de los interesados, ya sea directamente o por profesionales especializados, respetando el marco normativo de la Universidad Nacional de San Luis.
- 4) Funciones vinculadas a la gestión y de administración de los derechos derivados de la propiedad intelectual.
  - 4.a) Brindar asesoramiento en la formulación y desarrollo de acuerdos con patrocinadores de la investigación.
  - 4.b) Asesorar en la formulación de los marcos normativos relacionados con la materia de protección de la propiedad intelectual en diversos ámbitos universitarios.
- 5) Funciones vinculadas a la búsqueda y obtención de fuentes de financiamiento.
  - 5.a) Asesorar en la búsqueda y postulación a las diferentes fuentes de financiamiento, becas, llamados a concursos relativos a la temática de innovación y transferencia de tecnología en colaboración con otras instituciones y agentes que compartan los objetivos y/o ámbitos de actuación de esta Oficina.

Corresponde Ordenanza C.D. N° 12/15

Licenciada Cecilia Virginia QUIROGA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA-FCEJS-UNSL  
a/c Secretaría General Res. N° 001/13-D.

Licenciado Néstor Daniel FLORES  
DECANO  
FCEJS-UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales  
CONSEJO DIRECTIVO  
Av. 25 de Mayo N° 384 – 5730 Villa Mercedes (S.L) CPA D5730EKQ

-2-

los derechos de propiedad intelectual, funciones de gestión y de administración de los derechos derivados de la propiedad intelectual y funciones de búsqueda y obtención de financiamiento. Que es necesario reglamentar el funcionamiento de la Oficina de Propiedad Intelectual.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento emitió dictamen.

Que el Consejo Directivo en su reunión del 12 de agosto de 2015 resolvió: "Hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento y avalar la creación de la Oficina de Propiedad Intelectual en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y remitir las actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, para su consideración".

Que el Señor Rector solicitó incluir fines y funciones de la Oficina de Propiedad Intelectual en el proyecto de creación.

Que la Directora del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas elaboró el anteproyecto de Ordenanza.

Que la Secretaria General ordenó dictar acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Proponer al Consejo Superior la creación de la Oficina de Propiedad Intelectual en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 2°.- Establecer la misión y funciones de la Oficina de Propiedad Intelectual que conforma el Anexo único de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Disponer un plazo de noventa (90) días para que la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales elabore el Reglamento de funcionamiento de la Oficina de Propiedad Intelectual, para ser elevado al Consejo Superior para su homologación.

ARTÍCULO 4°.- Derogar la Ordenanza del Consejo Directivo N° 08/15.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

**ORDENANZA C.D. N° 12/15**

|     |     |
|-----|-----|
| mam | mit |
|-----|-----|

Licenciada Cecilia Virginia QUIROGA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA-FCEJS-UNSL  
a/c Secretaria General Res. N° 001/13-D.

Licenciado Rector Daniel FLORES  
DECANO  
FCEJS-UNSL